



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 17 OCT 2014

RES. DECECO Nº 840.14

Expte. Nº 6852/14

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Diego Sibello, por medio de la cual solicita la emisión del acto administrativo necesario para proceder a la liquidación y el pago de las horas extras realizadas por el Sr. JOSÉ DANIEL TORO, desde el día 09 y hasta el 18 de Setiembre de 2014, en esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Daniel Toro se desempeña en el cargo de Jefe de Compras y Patrimonio de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad.

Que las horas extras realizadas se cumplieron de Lunes a Viernes, fuera de su horario normal y habitual de trabajo, habiendo realizado trámites de compras en esta Facultad.

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

Que el pedido se encuentra autorizado por el Director General Administrativo y Económico de esta Facultad, Cra. Nora Amelia Castellanos Oliva.

Lo establecido por el Art. 74º del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta tres (03) horas extras diarias realizadas de Lunes a Viernes, al Sr. JOSÉ DANIEL TORO, D.N.I. Nº30.662.252, en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto 366/06, desde el día 09 y hasta el 18 de Setiembre de 2014, para cumplir con los requerimientos propios del área de Compras y Patrimonio de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumpla el mencionado agente, serán certificadas por el Director General Administrativo y Económico, Cra. Nora Amelia Castellanos Oliva o por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Diego Sibello.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS Nº 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Diego Sibello
17/10/14

Diego Sibello
Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Antonio Fernández Fernández
Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa